

Evaluación del Desempeño Nivel Operativo 2022-2023

La Comisión Evaluadora de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con el fin de reconocer el esfuerzo cotidiano, la aptitud y actitud hacia el trabajo del personal Operativo y con la finalidad de obtener los siguientes beneficios:

1. Incrementar la motivación de cada uno de las y los servidores públicos y mejorar su Desempeño.
2. Propiciar un mayor desarrollo de las potencialidades de las y los servidores públicos.
3. Sentar las bases para un sistema justo y sólido de otorgamiento de Estímulos y Recompensas.
4. Proporcionar a mandos medios, mayores conocimientos del potencial de sus colaboradores.

CONVOCA

A las y los servidores públicos de Nivel Operativo a participar como candidatos para el otorgamiento de los Estímulos y/o Recompensas correspondiente al periodo 2022-2023, en los términos que establece la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, conforme a las siguientes:

BASES

PARTICIPANTES

PRIMERA. Las y los servidores públicos comprendidos entre el Nivel 6, 8 y 1 del Tabulador General de Sueldos del Gobierno Federal vigente.

SEGUNDA Categorías Se establecerán dos categorías de participación; a) Una enfocada al personal con estudios de nivel profesional (Licenciaturas o similares) y la b) dirigida a personal con estudios de menor grado al mencionado

TERCERA. Serán sujetos de los Estímulos y Recompensas las y los servidores públicos que, al momento de la Evaluación cuenten con un mínimo de 6 meses de antigüedad en el puesto que se evalúa su Desempeño.

Para 2023, solo podrán participar las personas servidoras públicas que hayan desarrollado sus funciones durante el periodo evaluado en las instalaciones de la CONAMER, así como

Convocatoria

aquellas que llevaron a cabo su trabajo a distancia de modo demostrable. (Formato de soporte de actividades)

Lo anterior, conforme al oficio circular SRCI/UPRH/0006/2023, emitido por la SFP, el 23 de mayo del presente.

CUARTA. Los Estímulos y Recompensas se otorgarán al personal que se ha distinguido por la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño en el periodo que comprenden del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, de conformidad a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, en la realización de alguna de las siguientes acciones:

- Aportaciones destacadas en actividades relativas al programa de reforma administrativa.
- Elaboración de estudios e iniciativas que aporten notorios beneficios para el mejoramiento de la administración pública en general.
- Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de técnica jurídica.
- Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de financiamiento de proyectos o programas.
- Iniciativas valiosas o ejecución destacada en materia de sistemas de consumo, de mantenimiento de equipos, de aprovechamiento máximo de recursos humanos y materiales y otras aportaciones análogas.
- Estudios y labores de exploración, descubrimiento, invención o creación en los campos técnico o científico que redunden en notorios beneficios para la administración pública o para la nación.

QUINTA La Evaluación del Desempeño de Nivel Operativo. Se hará en dos etapas: a) Evaluación del Desempeño de Nivel Operativo y b) La Definición de Metas, ambas son de periodos interanuales.

Evaluación del Desempeño de Nivel Operativo. Es el proceso que verifica el cumplimiento tanto de las Metas asignadas como de factores de actitud y aptitud en el trabajo, mediante la herramienta denominada "Cedula de Evaluación del Desempeño". En este año se aplicará la Evaluación del Desempeño correspondiente al periodo 2022-2023.

Definición de Metas. Es la etapa donde el evaluador y evaluado precisan Metas Individuales derivadas de las funciones. Este año, será del periodo correspondiente al 2023-2024, mediante el denominado Formato para establecer Metas de Nivel Operativo.

Convocatoria



Diálogo de Desarrollo. El personal sujeto al proceso y a los evaluadores, deberán llevar a cabo los Diálogos de Desarrollo, pudiendo ser por medios remotos conforme a la disponibilidad de medios de los servidores públicos sujetos a este proceso.

SEXTA. Dentro de la página de la CONAMER, en el apartado, bajo el título “Evaluación del Desempeño de Nivel Operativo”, se podrán obtener los formatos denominados “Cedula de Evaluación del Desempeño” y “Formato para establecer Metas de Nivel Operativo”.

SEPTIMA. Dentro de la página de la CONAMER, en el apartado, bajo el título “Evaluación del Desempeño de Nivel Operativo”, estarán disponibles las presentaciones sobre los temas de Evaluación y de Definición de Metas, las cuales podrán ser consultadas, para requisitar los formatos de Evaluación y de Metas.

OCTAVA. Los Estímulos y Recompensas se otorgarán al personal que se encuentre adscrito a alguna de las Coordinaciones, el cual podrá ser propuesto por el Comité de Evaluación y a su vez a la Comisión Evaluadora, mediante la entrega de los requisitos mencionados, en esta Convocatoria.

DEL ESTÍMULO

NOVENA. Reconocimiento que recibe el personal Operativo con base en el dictamen emitido por el Comité de Evaluación y consiste en 10 días consecutivos de vacaciones extraordinarias que no podrán integrarse a los periodos establecidos ordinarios, ni sustituirse por pago en efectivo, ni implicarán el pago de prima vacacional.

DE LAS RECOMPENSAS

DECIMA. Reconocimiento en dinero, que se otorga al personal Operativo por ser el mejor evaluado y seleccionado con base en el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

Para 2023, la CONAMER, otorgará dos recompensas, por la cantidad de \$15, 592.65 (Quince mil quinientos noventa y dos pesos 65/1 00 M.N.) cada una.

Lo anterior, conforme a los oficios No. 307-A.-0467 emitido el 24 de febrero del presente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al oficio circular N. SRCI/UPRH/0006/2023 emitido el 23 de mayo por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

DEL ESTÍMULO.

DÉCIMA PRIMERA. La calificación del personal se obtendrá mediante la aplicación de la “Cedula de Evaluación del Desempeño”, contenida en la metodología, siendo los jefes inmediatos o Supervisores directos los responsables de practicar la Evaluación; en la misma deberán asentarse las firmas autógrafas del evaluador, el jefe inmediato del evaluador y del personal evaluado, según corresponda.

Los Estímulos, se otorgarán al personal que se ha distinguido por la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño, de acuerdo a las acciones que se señalan en las Bases Tercera, Cuarta y Octava de esta Convocatoria.

Los Estímulos se otorgarán al personal que obtenga el Nivel más alto de calificación (Muy Bueno o Sobresaliente) y será conforme a la siguiente regla:

- De 1 a 17 personas evaluadas se otorgará un estímulo
- De 18 a 34 se otorgarán dos Estímulos
- De 35 a 50 se otorgarán tres Estímulos; y así sucesivamente.

Los días de vacaciones extraordinarias referentes al Estímulo, se otorgarán de conformidad con las necesidades del servicio, en un periodo que no exceda a los seis meses posteriores a su otorgamiento.

Los días de vacaciones extraordinarias referentes al Estímulo, no podrán integrarse con los días de vacaciones ordinarias, Los días del estímulo deberán ser tomadas en periodos de tiempo diferentes a los de días ordinarios.

DE LAS RECOMPENSAS

DÉCIMA SEGUNDA. -El personal que resulte acreedor al Estímulo, podrá ser beneficiado con alguna de las dos Recompensas, siempre y cuando cumpla con algunos de los siguientes requisitos: a) La presentación del trabajo o b) La documentación de mejoras en los procesos de trabajo.

Atendiendo lo siguiente:

- a) En la presentación del trabajo, participarán solo personas servidoras públicas *con estudios de nivel profesional (Licenciaturas o similares)*
- b) En la Presentación de documentación de mejoras en los procesos de trabajo, participarán solo personas servidoras públicas *con estudios de menor grado al mencionado en el inciso a.*

Sobre el trabajo escrito.

Las personas servidoras públicas que reúnan los requisitos y decidan presentar el trabajo, deberán realizarlo con las siguientes características:

1. Trabajo por escrito
2. Debe estar relacionado con alguna de las Metas que se hayan concertado en apego a los planes y/o programas institucionales
3. Título.
4. Índice.
5. Introducción.
6. Objetivos.
7. Desarrollo del tema (Una extensión mínima de 10 cuartillas), en caso de utilizar gráficas e imágenes como referencia, éstas deberán incluirse en los anexos.
8. Conclusiones.
9. Firma del evaluador.

El formato deberá considerar:

1. Fuente: Arial.
2. Tamaño de fuente: 12
3. Interlineado: Sencillo
4. Márgenes: 2.5 cm superior e inferior y 3.0 cm derecho e izquierdo
5. Tamaño de papel: carta
6. Impresión por ambas caras
7. Orientación: vertical

Sobre las aportaciones.

Convocatoria

Las personas servidoras públicas que reúnan los requisitos y decidan presentar las aportaciones, deberán hacerlo bajo las siguientes características:

1. Nombre del proceso mejorado donde se realizaron las aportaciones
2. Identificar el objetivo de mejora
3. Detallar paso a paso las aportaciones de mejora (mínimo 3 cuartillas), en su caso de utilizar gráficas e imágenes como referencia, éstas deberán incluirse en los anexos.
4. Impacto de la mejora en el área de adscripción.
5. Las aportaciones para mejorar los procesos de trabajo, deberán ser avaladas por el Jefe inmediato.
6. Firma del evaluador (Jefe inmediato)
7. Anexar copia de la evidencia de la o las aportaciones en documento impreso o electrónico al que se tenga acceso para su revisión.

DÉCIMA TERCERA. -Los trabajos y las aportaciones deberán ser entregados en físico en la Subdirección de Recursos Humanos y ser enviados en archivo PDF al siguiente correo electrónico; elena.najera@conamer.gob.mx, con copia al jefe inmediato superior (evaluador) del evaluado.

COMISIÓN EVALUADORA

DÉCIMA CUARTA. -Para 2023, está se integrará de la siguiente forma:

- Ing. Emilio De Leo Blanco, Director de Administración, quién estará, presidiendo la Comisión Evaluadora y el cual tendrá voto de calidad;
- Lic. Perla Amorene Anaya Díaz, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, y Representante de la Secretaría de la Función Pública, en su papel de Contralor Interno o equivalente.
- C.P. Carolina Neri Hernández, Subdirectora de Recursos Humanos, quien realiza funciones equivalentes a un Director General de Recursos Humanos o equivalente quien fungirá como Secretaria Técnica.

Convocatoria



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

- C.P. Minerva Montiel Santamaría, Subdirectora de Administración y Finanzas que tenga a su cargo la programación, organización y presupuesto de la institución

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DÉCIMA QUINTA. -Para 2023, se integrará, de la siguiente forma:

- Lic. Mónica Evangelina Rosales Hernández, Departamento de Enlace con los Sectores Servicios Agropecuario Comercio e Industria, Primer Representante designado por la Comisión Evaluadora.
- Mtro. Francisco Miguel Parra Ibarra, Director de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente, Segundo Representante designado por la Comisión Evaluadora.
- Lic. Rosa Elena Nájera Ortega, Jefa del Departamento de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, representante del área de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, quien fungirá como Secretaria Técnica de dicho comité de Evaluación.
- C.P. Andrea Gallegos Camacho, Departamento de Control Y Rendición de Cuentas, Representante del área de presupuesto en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

PERIODOS

DÉCIMA SEXTA. -El establecimiento de Metas Individuales para el periodo 2023-2024, así como la Evaluación del Desempeño del periodo 2022-2023; se realizará por el superior jerárquico de las y los servidores públicos de Nivel Operativo, dentro del período comprendido del 09 al 31 de agosto de 2023.

Las Cédulas de Evaluación del Desempeño 2022-2023 debidamente firmadas, y respaldadas por su portafolio de evidencias o soporte, así como los Formatos de Metas Individuales 2023-2024 se entregarán de forma física en el área de Recursos Humanos, con fecha máxima del 07 de septiembre.

En caso excepcionales, que ameriten, se recibirán previo aviso de los interesados de forma digital, a la siguiente dirección: elena.najera@conamer.gob.m, el archivo digital deberá ser lo más legible posible, que permita su visualización.

Los trabajos o aportaciones deberán elaborarse en el periodo comprendido del **04 al 21 de septiembre de 2023**, deberán llevar las firmas del autor, así como de su jefe o supervisor inmediato y entregarse en físico, con su Acuse correspondiente al personal de la Jefatura del Departamento de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.

Convocatoria

La recepción de los trabajos o aportaciones por parte del personal de la Jefatura del Departamento de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, será hasta el **22 de septiembre**, como fecha máxima, pasando la fecha no se recibirá ningún otro trabajo o documento.

El Comité de Evaluación seleccionará a la(s) o al(os) acreedor(es) a los Estímulos y definirá la propuesta de la(s) o al(os) acreedores de las Recompensas a más tardar **el 04 de octubre del 2023**, notificando a la Comisión Evaluadora dicha selección.

La premiación de las y/o los acreedores, considerando que el día 20 de noviembre es día inhábil, será dentro del periodo **del 21 al 24 de noviembre de 2023**.

DÉCIMA SEPTIMA. –Sobre la Ceremonia de Entrega. La ceremonia de entrega podrá ser realizada en algún espacio como sala de juntas u oficina del Director de Administración, donde se les otorgará:

- 1.-Reconocimientos.
- 2.-Cheque respectivo, a los acreedores de la Recompensa.
- 3.-Después de la Ceremonia, se deberán postear los nombres de los acreedores de los Estímulos y de la Recompensas, en la página de la CONAMER, en el apartado denominado Evaluación del Desempeño.

DÉCIMA OCTAVA. El Comité de Evaluación debe enviar a la Comisión Evaluadora, los nombres de los candidatos a acreedores a Estímulos y Recompensas, así como la siguiente documentación:

- Información de los trabajadores: como pudieran ser fechas de ingreso, puestos anteriores, asistencia o cualquier otra que sea solicitada por la Comisión Evaluadora.
- Cédula de Evaluación del Desempeño para personal Operativo, debidamente requisitada.
- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados, en un solo frente. (INE o credencial de la CONAMER).
- Para candidatos a obtener Recompensas la aportación documentada, o en su caso, el trabajo por escrito o similares.

Convocatoria



DÉCIMA NOVENA. Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada, en caso contrario, no serán considerados en los términos previstos en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA En los casos de los trabajos participantes o similares para alguna de las Recompensas que combine indistintamente aspectos del trabajo y aportación serán considerados improcedentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. La presentación del trabajo o la documentación de mejoras en los procesos de trabajo constituirán un factor de desempate para otorgar las Recompensas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. No podrá concursar para obtener la candidatura a la Recompensa aquellos trabajos, estudios o proyectos cuyos contenidos hayan sido postulados en certámenes anteriores, los trabajos deberán ser inéditos y aportar mejoras al desarrollo de sus funciones.

VIGÉSIMA TERCERA. La Comisión Evaluadora y el Comité de Evaluación no otorgarán Estímulos o Recompensa cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA CUARTA. Si falleciere la persona a cuyo favor se hubiere resuelto otorgar la Recompensa, el secretario Técnico de la Comisión Evaluadora, será el responsable de informar a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Subdirección de Administración y Finanzas, para su entrega a los beneficiarios designados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

VIGÉSIMA QUINTA. El derecho del acreedor o su beneficiario a recibir la Recompensa estipulada en la presente Convocatoria prescribirá al termino de un año, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contando a partir de la entrega del mismo que será dentro del mes de noviembre de 2023.

VIGÉSIMA SEXTA. Los Estímulos y Recompensas serán otorgados solo a los acreedores, cuando estos se encuentren en activo en el puesto, al momento de realizar el otorgamiento y premiación. Los casos del personal que se encuentren en los siguientes casos: vacaciones, licencia médica o renuncia, así como casos parecidos a los mencionados, no podrán ser considerados para obtener los Estímulos y Recompensas.

VIGÉSIMA SEPTIMA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Comisión Evaluadora resolverá lo procedente en los términos establecidos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo.

Convocatoria



VIGÉSIMA OCTAVA. Para la interpretación del contenido de la presente Convocatoria, se sujetará a lo que determine la Comisión Evaluadora.

VIGÉSIMA NOVENA. Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, favor de dirigirse a los correos electrónicos: carolina.neri@conamer.gob.mx y elena.najera@conamer.gob.mx

Ciudad de México a 31 de julio de 2023

COMISION EVALUADORA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA